CONTRATO N° 01/2018

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY, domiciliada en la ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGUERO,** con Cédula de Identidad N° 1.868.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER ATLANTIC,** domiciliada en Avda. Central – Colonia Menno, Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EDWARD DOERKSEN FEHR, con Cédula de Identidad N° 1.485.269, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MARCA TOYOTA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MARCA TOYOTA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 336.070.-**

Taller Atlantic

Consejo de Administración – Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Alto Paraguay*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	1	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	3.000.000	3.000.000
2	2	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de motor	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	2.530.003	2.530.003
3	3	78180101-007	Servicio de gomería	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	2.500.000	2.500.000
4	4	78180101-002	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de caja o transmisión.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	10.000.001	10.000.001
5	5	78180101-022	Servicio de engrase	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	250.000	250.000
6	6	78180101-003	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de dirección.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	3.700.000	3.700.000
7	7	78180101-004	Servicio de reparación y mantenimiento de suspensión.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	3.000.000	3.000.000
8	8	78180101-005	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de embrague.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	5.750.000	5.750.000
9	9	78180101-006	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de freno.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	15.000.000	15.000.000
10	10	78180101-009	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema eléctrico.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	9.999.997	9.999.997
11	11	78180101-010	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de turbo.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	2.000.000	2.000.000

Taller Atlantic

PODER JUDICIAL Consejo de Administración Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta

12	12	78180101-011	Servicio de reparación y mantenimiento del tren delantero y trasero.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	15.999.998	15.999.998
13	13	78180101-014	Servicio de reparación y mantenimiento de motor.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	10.000.000	10.000.000
14	14	78180101-015	Servicio de reparación y mantenimiento de refrigeración de motor.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	3.000.000	3.000.000
15	15	78180101-016	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de aire acondicionado.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	3.000.000	3.000.000
16	16	78180101-018	Servicio de reparación y mantenimiento de tanque de combustible.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	1.000.000	1.000.000
17	17	78180101-019	Cambio de correa.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	800.001	800.001
18	18	78180101-027	Mantenimiento y reparación de carrocería.	Toyota Hilux	Unidad	1	Evento	7.470.000	7.470.000
							Total:	**99.000.000**	

El monto total de la oferta: Gs. 99.000.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones) IVA incluido.-

Monto Mínimo del Contrato: Gs. 50.000.000 (Guaranies Cincuenta Millones).-

Monto Máximo del Contrato: Gs. 100.000.000 (Guaranies Cien Millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Rio Paraguay de

Taller Atlantis

Consejo de Administración

Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abg. María Gloria Torres Aguero
Presidenta

Fuerte Olimpo y Av. Cnel. Sergio Valinotti de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Taller Atlantic

Consejo de Administración — Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 20 del mes Abril del año 2018.-

Consejo de Administracion

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta

Firmado por: **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGÜERO, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **EDWARD DOERKSEN FEHR, Representante Legal,** en nombre del Proveedor.